

Al contestar cite este número

Radicado IDRD No. 20266000359361



Bogotá D.C. 28-09-2026

Señor(a)
ANONIMO
carrenotato@gmail.com
Cartelera
Bogotá D.C.

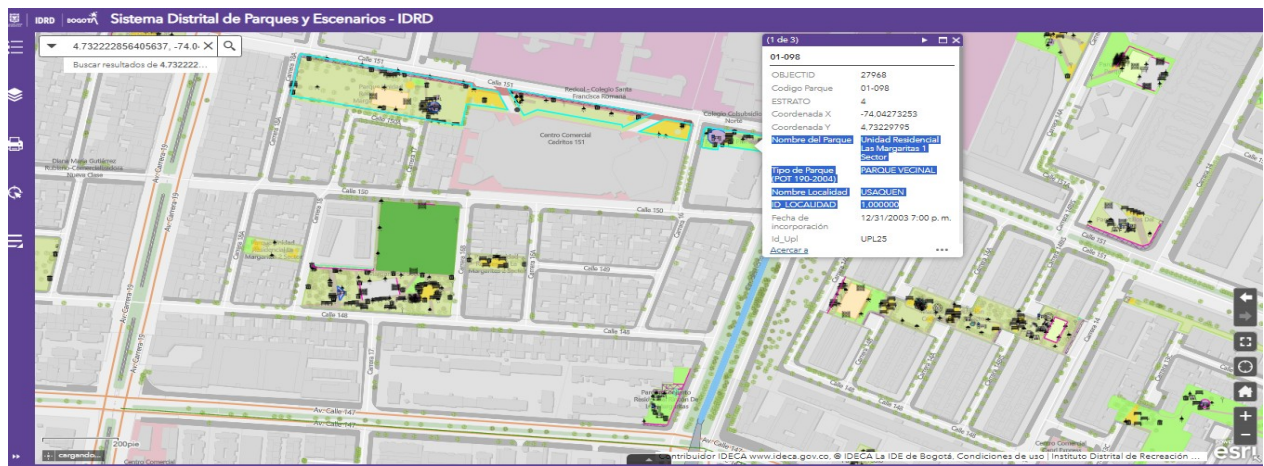
Asunto: Respuesta a Radicado IDRD N° 20262100533342 de 16 de septiembre de 2026 y BTE 6579142026.

Respetado Señor Anónimo:

La Subdirección Técnica de Parques del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD acusa recibo de su petición, radicada ante esta entidad a través del Sistema de Gestión Documental – ORFEO, y del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, Bogotá Te Escucha bajo el número de asunto correspondiente, mediante la cual señala:

“(…) ¿EL PARQUE AL FRENTE DEL CC CEDRITOS LO DEJARON SIN TERMINAR, SE ROBARON LA PLATA? (...)”

El Instituto Distrital de Recreación y Deporte se permite informar que una vez revisado el sistema de información geográfica (SIG) de la entidad, con las coordenadas de ubicación y dirección suministrados por usted **“PARQUE AL FRENTE DEL CC CEDRITOS”** se identifican dos parques de escala de proximidad (antes de escala vecinal o de bolsillo) cercano en el mencionado centro comercial, identificados con código: **01-098** y **01-006** como se puede evidenciar en las siguientes imágenes:

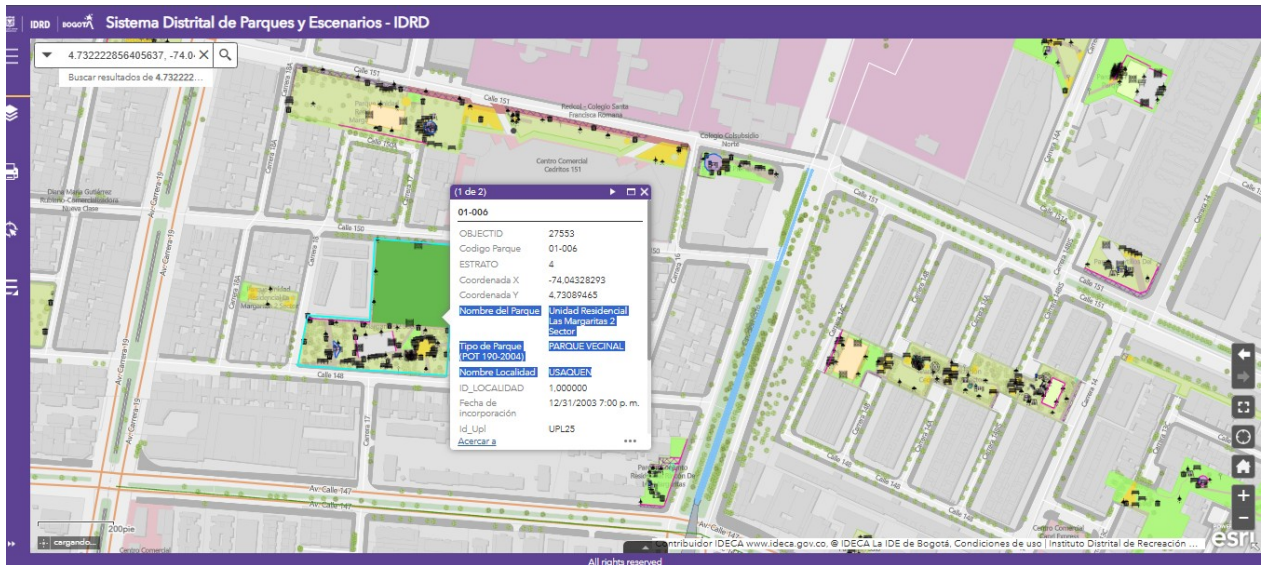


Página 1 de 3

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59ª -06
Tel: 6605400
www.idrd.gov.co
info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Sin embargo, el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD se permite informar que no se encuentra adelantando ninguna labor de adecuación, mantenimiento, reparación o recuperación en los parques de escala de proximidad (antes de escala vecinal o de bolsillo) identificados en la mencionada ubicación.

Adicionalmente, y para efectos de contextualizar la información relacionada con las competencias institucionales, es preciso señalar que, de conformidad con lo establecido en el documento denominado “*Sistema de Espacio Público Peatonal y para el Encuentro del Componente Urbano*”, soporte del Decreto Distrital 555 de 2021, “*Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.*”, los elementos del espacio público correspondientes a parques se encuentran clasificados, entre otros, como Parques de la Red Estructurante y Parques de la Red de Proximidad.

En este sentido, el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD ejerce la administración y las responsabilidades relacionadas con el mantenimiento de los parques pertenecientes a la Red Estructurante, a través de la Subdirección Técnica de Parques, de conformidad con las competencias que le han sido asignadas.

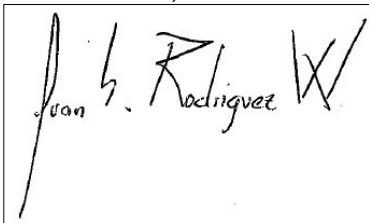
Por otra parte, en lo relacionado con la adecuación, intervención, mantenimiento y construcción de los parques de la Red de Proximidad, anteriormente denominados parques de escala vecinal o de bolsillo, es pertinente precisar que dichas actuaciones corresponden a las competencias de las *Alcaldías Locales*, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 5 del Acuerdo Distrital 740 de 2019, “*Por el cual se dictan normas en relación con la organización y el funcionamiento de las localidades de Bogotá, D.C.*”, que dispone:

*“ARTÍCULO 5.- **Competencias de los alcaldes locales.** En consonancia con los principios de concurrencia, subsidiariedad, complementariedad y coordinación los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local: (...)*

*4. **Adelantar la construcción y mantenimiento de parques vecinales y de bolsillo.** (...)”*
Negrilla fuera del texto.

Finalmente, conforme a lo expuesto compartimos el siguiente enlace del sistema de información geográfica (SIG) de la entidad: <https://visorparques.idrd.gov.co> donde se podrá consultar la información y datos generales referente al parque objeto de su interés, en el cual, en el Tipo de Parque y Nivel podrá identificar si se trata de un parque de proximidad (competencia de la Alcaldía Local) o estructurante (competencia del IDRD) con el fin de determinar y que sea radicada y atendida la solicitud por la entidad competente.

Atentamente,



JUAN CARLOS RODRIGUEZ WALTERO

Subdirector Técnico de Parques (E)

Anexos: N/A

Copia: Alcaldía local de Usaquén - cdi.usaquen@gobiernobogota.gov.co

Elaboró: Johana Patricia Andrade Hernandez- Abogada Contratista- Subdirección Técnica de Parques-STP

Proyectó: Johana Patricia Andrade Hernandez- Abogada Contratista- Subdirección Técnica de Parques-STP

Revisó: Liliana Bastidas – Abogada Contratista- Subdirección Técnica de Parques-STP

Aprobó: Juan Carlos Rodríguez Waltero- Subdirector Técnico de Parques (E)